

CONTRATO DE ADHESION

1) CLÁUSULA PRIMERA.- LUGAR Y FECHA.-

DATOS DE LOS COMPARECIENTES:

DATOS DEL PRESTADOR

Nombre/Razón Social: **CALLE ATARIGUANA ADAMS ISRAEL**

Nombre comercial: **PORTAL NET**

Dirección: **Av. 10 de Agosto 805 y 25 de Agosto**

Provincia: Guayas Ciudad: **El Triunfo** Cantón: **El Triunfo**

Parroquia: **El Triunfo** No. Teléfono: **0994687548**

RUC: **0921106555001**

Correo Electrónico: **portalnet-internet@hotmail.com**

Web: **www.portalnet.com.ec**

DATOS DEL ABONADO/SUSCRIPTOR

Nombres/Razón social: **CALLE AUQUILLA CARLOS EFRAIN**

Cédula/RUC: **093913550-4**

Email: _____

Dirección: **EL TRIUNFO**

Provincia: **GUAYAS** Ciudad: **EL TRIUNFO**

Cantón: **EL TRIUNFO** Parroquia: **EL TRIUNFO**

Dirección donde será prestado el servicio: **EL TRIUNFO – CDLA RIO VERDE**

Número telefónico de referencia fijo/móvil:

0959629047

El abonado es de la tercera edad o discapacitado?

Si ___ No X__

2) CLAUSULA SEGUNDA.- Antecedentes.-

“EL PROVEEDOR” se encuentra autorizado para prestar Servicios de Valor Agregado de Acceso a Internet de acuerdo a la Resolución No.327-12-CONATEL-2010 expedida el 20 de JULIO del 2010 y del Permiso para la Prestación de Servicios de Valor Agregado de fecha 30 de AGOSTO de 2010, inscrito en el Tomo 86 Fojas 8652 del Registro Público de Telecomunicaciones, en la misma fecha.

3) CLÁUSULA TERCERA.- Objeto:

El prestador del servicio se compromete a proporcionar al abonado/suscriptor el/los

siguiente (s) servicio (s), para lo cual el prestador dispone de los correspondientes títulos habilitantes otorgados por la ARCOTEL, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente:

Móvil Avanzado (SMA)	
Móvil Avanzado a través de Operador	
Móvil Virtual (OMV)	
Telefonía Fija	
Telecomunicaciones por Satélite	
Valor Agregado	X
Acceso a internet	
Troncalizados	
Comunales	
Audio y video por suscripción	
Portador	

Las Condiciones Técnicas del/los servicio(s) que el abonado va a contratar se encuentran detalladas en el Anexo N° 1, el cual forma parte integrante del presente contrato.

4) CLÁUSULA CUARTA.- Vigencia del Contrato:

El presente contrato tendrá una duración de 1 año y entrará en vigencia, a partir de la fecha de instalación y prestación efectiva del servicio, La fecha inicial considerada para facturación para cada uno de los servicios contratados debe ser la de la activación de servicio. Las partes se comprometen a respetar el plazo de vigencia pactado, sin perjuicio de que el abonado/suscriptor pueda darlo por terminado unilateralmente, en cualquier tiempo, previa notificación física o electrónica, con por lo menos quince (15) días de anticipación, conforme lo dispuesto en las Leyes Orgánicas de

Telecomunicaciones y de Defensa del Consumidor y sin que para ello esté obligado a cancelar multas o recargos de valores de ninguna naturaleza. El abonado acepta la renovación automática sucesiva del contrato en las mismas condiciones de este contrato, independientemente de su derecho a terminar la relación contractual conforme la legislación aplicable, o solicitar en cualquier tiempo, con hasta quince (15) días de antelación a la fecha de renovación, su decisión de no renovación:

Si X No.....

5) CLÁUSULA QUINTA.- Permanencia mínima:

El abonado se acoge al período de permanencia mínima de..... En la prestación del servicio contratado?

Si..... No X

Los beneficios de la permanencia mínima son:
Los beneficios de la permanencia mínima son:
Descuento del 10% en compra de equipos electrónicos en nuestro establecimiento.

La permanencia mínima se acuerda, sin perjuicio de que el abonado/suscriptor conforme lo determina la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, pueda dar por terminado el contrato en forma unilateral y anticipada, y en cualquier tiempo, previa notificación por medios físicos o electrónicos al prestador, con por lo menos quince (15) días de anticipación, para cuyo efecto deberá proceder a cancelar los servicios efectivamente prestados o por los bienes solicitados y recibidos, hasta la terminación del contrato.

6) CLÁUSULA SEXTA.- Tarifa y forma de pago:

Las tarifas o valores mensuales a ser cancelados por cada uno de los servicios contratados por el abonado estará determinada en la ficha de cada servicio, que constan en el Anexo 1 y el pago se realizará, de la siguiente forma:

	SI	NO
Pago directo en cajas del prestador del servicio	X	
Débito automático cuenta de ahorro o corriente		X
Pago en ventanilla de locales autorizados		X
Débito con tarjeta de crédito		X
Transferencia vía medios electrónicos	X	

La tarifa correspondiente al servicio contratado y efectivamente prestado, estará dentro de los techos tarifarios señalados por la ARCOTEL y en los títulos habilitantes correspondientes, en caso de que se establezcan, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente. En caso de que el abonado o suscriptor desee cambiar su modalidad de pago a otra de las disponibles, deberá comunicar al prestador del servicio con quince (15) días de anticipación. El prestador del servicio, luego de haber sido comunicado, instrumentará la nueva forma de pago.

7) CLÁUSULA SEPTIMA.- Compra, Arrendamiento de Equipos:

Véase Anexo de Arrendamiento de equipos.

8) CLÁUSULA OCTAVA.- Uso de información personal:

Los datos personales que los usuarios proporcionen a los prestadores de servicios del régimen general de telecomunicaciones, no podrán ser usados para la promoción comercial de servicios o productos, inclusive de la propia operadora; salvo autorización y consentimiento expreso del abonado/suscriptor, el que constará como instrumento separado y distinto al presente contrato de prestación de servicios (contrato de adhesión) a través de medios físicos o electrónicos. En dicho instrumento se deberá dejar constancia expresa de los datos personales o información que están expresamente autorizados; el plazo de la

autorización y el objetivo que esta utilización persigue, conforme lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Telecomunicaciones.

9) CLÁUSULA NOVENA.- Reclamos y soporte técnico:

El abonado/cliente podrá requerir soporte técnico o presentar reclamos al prestador de servicios a través de los siguientes medios o puntos:

- Medio electrónico: www.portalnet.com.ec
- Oficinas de atención a usuarios: Av. 10 de Agosto 805 y 25 de Agosto
- Horarios de atención: 09:00 AM – 12:30 PM; 13:30 PM – 18:00 PM
- Teléfono: 0994687548

Para la atención de reclamos NO resueltos por el prestador, el abonado también podrá presentar sus denuncias y reclamos ante la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL) por cualquiera de los siguientes canales de atención:

- Atención presencial: Oficinas de las Coordinaciones Zonales de la ARCOTEL
- PBX-Directo Matriz, Coordinaciones Zonales y Oficinas Técnicas.
- Call Center (llamadas gratuitas al número 1800-567567).
- Correo Tradicional (Oficios).
- Página web de la ARCOTEL y la página <http://reclamoconsumidor.arcotel.gob.ec/otsTicket/>

10) CLÁUSULA DECIMA.- Normativa Aplicable:

En la prestación del servicio, se entienden incluidos todos los derechos y obligaciones de los abonados/suscriptores, establecidos en las normas jurídicas aplicables, así como también los derechos y obligaciones de los prestadores de servicios de telecomunicaciones y/o servicios de radiodifusión por suscripción, dispuestos en el marco regulatorio.

11) CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- Controversias:

Las diferencias que surjan de la ejecución del presente Contrato, podrán ser resueltas por mutuo acuerdo entre las partes, sin perjuicio de que el abonado o suscriptor acuda con su reclamo, queja o denuncia, ante las autoridades administrativas que correspondan. De no llegarse a una solución, cualquiera de las partes podrá acudir ante los jueces competentes.

No obstante lo indicado, las partes pueden pactar adicionalmente, someter sus controversias ante un centro de mediación o arbitraje, si así lo deciden expresamente, en cuyo caso el abonado/suscriptor deberá señalarlo en forma expresa.

El abonado, en caso de conflicto, acepta someterse a la mediación o arbitraje (puede significar costos en los que debe incurrir el abonado/suscriptor):

SI X NO ____

Acepto Cláusula arbitral

Firma Cliente

12) CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- Anexos:

Es parte integrante del presente contrato el Anexo 1 que contiene las "Condiciones Técnicas", así como los demás documentos que se incorporen de conformidad con el ordenamiento jurídico.

13) CLAUSULA DÉCIMA TERCERA.- Notificaciones y Domicilio:

Las notificaciones que corresponda, serán entregadas en el domicilio de cada una de las partes señalado en la cláusula primera del presente contrato. Cualquier cambio de domicilio debe ser comunicado por escrito a la otra parte en un plazo de 10 días, a partir del día siguiente en que el cambio se efectúe.

**14) CLAUSULA DÉCIMA CUARTA.-
Empaquetamiento de servicios:**

La contratación incluye empaquetamiento de servicios: SI ___ NO X

El abonado acepta el presente contrato con sus términos y condiciones y demás documentos

anexos para lo cual deja constancia de lo anterior y firman junto con **CALLE ATARIGUANA ADAMS ISRAEL** en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de EL TRIUNFO a los 24 días del mes de JUNIO de 2020

CALLE ATARIGUANA ADAMS ISRAEL
Ci.: 092110655-5
PROVEEDOR

CALLE AUQUILLA CARLOS EFRAIN
Ci.: 093913550-4
CLIENTE

